Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.116 - 034/17 **PARANA, viernes 17 de febrero de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2542 MPIyS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación, Refacción y Reparación del Edificio Escuela de Educación Técnica N° 68 "Prof. Facundo Arce" - Seguí - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de $ 27.612.455,33, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2016, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 125 SSAyC de fecha 24 de agosto de 2016.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 200.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertipentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el ejercicio presupuestario del año 2017.

— — —

DECRETO Nº 2572 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de $ 22.000, según detalle de la planilla analítica del gasto.

Declarando de legítimo pago, la suma $ 21.641,82, en concepto de subsidio por fallecimiento, equivalente a 3 meses de sueldo, que percibiera el extinto señor Diz, Eduardo Gabriel, DNI N° 10.703.308, cuyo deceso acaeciera el 9 de mayo de 2015, personal con contrato de locación de servicios en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de su esposa, la señora Blanco, Elsa Leticia, DNI N° 16.166.925, encuadrándose las presentes actuaciones en el artículo 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE – t.o. de la Ley 3289 y la modificación introducida por el artículo 14° de la Ley Nº 9811, al artículo 121° de la Ley N° 9755.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos oportunamente autorizados, para realizar el pago.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar la suma $ 21.641,82, a favor de la señora Blanco, Elsa Leticia, DNI N° 16.166.925, en su carácter de cónyuge supérstite, conforme la documentación obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 2573 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de $ 146.700.000,00, para reforzar partidas correspondientes al Programa 17 - Conservación de Caminos, en función a las reales necesidades del organismo; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 que aprueba el Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25 – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad

Ejecutora Dirección Provincial de Vialidad, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones setecientos mil ($ 146.700.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2574 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública N° 54/15, llevada a cabo el 27 de agosto de 2015 para adjudicar la obra “Reemplazo de cubierta de tejas e impermeabilización techos Hospital ”Dr. Pascual Palma" Paraná Departamento Paraná", con presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 5.101.759,44, con precios vigentes al mes de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 630/14 SSAyC y Decreto Nº 1031/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando, a los efectos de la Licitación Pública Nº 54/15, llevada a cabo el 27 de agosto de 2015, la propuesta presentada por la Empresa Gustavo Leonardo Salinas.

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 54/15, llevada a cabo el 27 de agosto de 2015 para la ejecución de la obra citada anteriormente.

Adjudicando en forma directa la ejecución de la obra “Reemplazo de cubierta de tejas e impermeabilización techos Hospital ”Dr. Pascual Palma" - Paraná - Departamento Paraná" a la empresa Gustavo Leonardo Salinas, por el valor de su propuesta de $ 10.901.367,92, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, de conformidad a la documental aprobada por Resolución N° 085/16 SSAyC.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° inciso c) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma el presente y en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 2575 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 2.600.000, es requerida con el objeto de reforzar el saldo de la partida para encarar la obra “Reemplazo de cubierta de tejas e impermeabilización techos Hospital “Dr. Pascual Palma” – Paraná - Departamento Paraná”; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos dos millones seiscientos mil ($ 2.600.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2° - Modifícase el Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2577 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Aprobando el Acto de Selección N° 075/2015 realizado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para contratar en locación un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección de Hidráulica, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 717/15 SMOySP.

Rectificando la Resolución N° 717/15 MPIyS en la cláusula segunda del modelo de contrato de locación agregándose “con opción a prórroga a favor del Estado por 12 meses más”.

Adjudicando en su carácter de propietaria, a la señora María Emilia Borre, DNI N° 11.807.346, la contratación en locación de un inmueble sito en calle Córdoba N° 641/643 de la ciudad de Paraná, conforme a la propuesta obrante a fs. 34 y 35, presentada en el Acto de Selección N° 075/25015, llevado a cabo para tales fines, por valor de $ 92.000,00 mensuales, por el término de 24 meses a contar a partir de la fecha del presente texto legal y con opción a prórroga a favor del Estado por 12 meses más, previo acuerdo del valor con el locador, por ser conveniente a los intereses del Estado Provincial para el funcionamiento de la Dirección de Hidráulica.

Autorizando al señor director de la Dirección de Hidráulica, a suscribir el contrato de locación de inmueble con la Sra. Borre, María Emilia, propietaria del edificio ubicado en calle Córdoba Nº 641/643 de la ciudad de Paraná, con destino al funcionamiento de la citada Dirección, por el término de 24 meses, a contar a partir de la fecha del presente texto legal por el importe mensual de $ 92.000,00 y con opción a prórroga a favor del Estado por 12 meses más previo acuerdo del valor con el locador.

Reconociendo a la señora María Emilia Borre, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 641/643 de la ciudad de Paraná, ocupado por la Dirección de Hidráulica, en concepto de locación con contrato vencido, el pago de la suma mensual de $ 92.000,00, a partir del 8 de noviembre de 2015 hasta la firma del contrato cuya autorización se confiere anteriormente.

Encuadrando el presente caso en las prescripciones del artículo 26°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOySP - texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, de acuerdo a la Ley N° 8964, y artículos 109° a 118º de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y su modificatorio Decreto N° 2991/96 MEOySP, y asimismo en el artículo 17°, inciso b) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de las Contrataciones y los Bienes - texto único ordenado, según Decreto N° 404/95 MEOySP y Decreto N° 4290/13 MEHyF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a efectivizar mensualmente los pagos pertinentes emergentes de lo dispuesto por el presente texto legal, y el período de reconocimiento desde el 7 de noviembre de 2015 hasta la fecha de aprobación del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 2578 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 11.876.974, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas para encarar distintas obras en el ámbito de la repartición; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos once millones ochocientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro ($ 11.876.974), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2° - Modifícase el Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2579 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Escuela N° 22 "Chacabuco" - Alcaraz - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de $ 36.204.975,23, en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de marzo de 2016 y estipulándose un plazo de ejecución de 450 días corridos, en concordancia a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 095/16 SSAyC.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a) punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12° primer párrafo - primera parte - del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir en el presente ejercicio presupuestario hasta la suma de $ 200.000.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 2585 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 6.428.901, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos seis millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos uno ($ 6.428.901), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2° - Modifícase el Plan de Obras Públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2586 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por $ 400.000, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades – modificaciones, que adjuntas forman parte del presente decreto, a los los fines de permitir atender erogaciones originadas de Supervisión e Inspección de Obras de Cloacas.

Encuadrando la modificación dispuesta anteriormente en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10403 del presupuesto 2016.

— — —

DECRETO Nº 2587 MPIyS

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de $ 3.996.824, según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto, ya que es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas para encarar distintas obras en el ámbito de la repartición.

Modificando el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 2588 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La vacancia en el cargo de Coordinador General de Gestión de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 105/15 MPIyS se designó al señor Ezequiel Martín Russo como Coordinador General de Gestión, texto legal que se deja sin efecto por el presente; y

Que resulta necesario dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo fijados para dicha Secretaría proponiéndose la designación del ingeniero Celestino Juan Brutti, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 105/15 MPIyS, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Desígnase Coordinador General de Gestión de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Ing. Celestino Juan Brutti, DNI N° 13.343.048, con domicilio en la ciudad de Paraná.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2589 MPIyS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La vacancia en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 83/15 MPIyS se designó al señor Rodrigo Jaime Suksdorf como Secretario Privado de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, texto legal que se deja sin efecto por el presente; y

Que resulta necesario dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo fijados para dicha Secretaría proponiéndose la designación del Arq. Cristian Daniel Brasseur, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 83/15 MPIyS, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Desígnase Secretario Privado de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al Arq. Cristian Daniel Brasseur, N° 22.737.851, con domicilio en la ciudad de Paraná.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2590 MPIyS

DESIGNANDO COORDINADOR

Paraná, 5 de septiembre de 2016

VISTO:

La vacancia en el cargo de Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial para las obras a ejecutarse "Construcciones Jardines Maternales y Playones Deportivos" dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2327/16 MPIyS se dejó sin efecto el Decreto N° 106/15 MPIyS por el cual se designó al señor Miguel Ramón Feltes como Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial para las obras a ejecutarse "Construcciones Jardines Maternales y Playones Deportivos" dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, texto legal que se deja sin efecto por el presente; y

Que por Decreto N° 399/16 MPIyS se modificó la dependencia de la Unidad Coordinadora Provincial pasando bajo exclusiva dependencia jerárquica del señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que resulta necesario dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo fijados para dicha Secretaría proponiéndose la designación del señor José Luis Grandolis, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Desígnase Coordinador de la Unidad Coordinadora Provincial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor José Luis Grandolis, N° 16.787.870, con domicilio en la ciudad de Paraná, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial a partir del dictado del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2611 MPIyS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual la Honorable Cámara de Senadores interesa la adscripción del señor Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, es agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han prestado su conformidad el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el subsecretario de Arquitectura y Construcciones, dependiente de ése Ministerio, el agente mencionado, como así también el presidente de la Honorable Cámara de Senadores; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del MEHyF, el asesor legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, como así también Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Por lo expuesto, corresponde en esta instancia autorizar la adscripción del señor Hugo Martín Pesoa, a la Honorable Cámara de Senadores, por el término de 12 meses y a partir del 11 de diciembre de 2015; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Senadores al señor Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las prescripciones de los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su notificación y posterior remisión a la Honorable Cámara de Senadores.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2612 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 2.412 MPIyS, de fecha 22 de agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se acepta la renuncia al cargo de Director de la Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos al señor ingeniero Hugo Mario Heit; y

Que en la mencionada noma legal se consignó erróneamente el nombre del director de la citada dirección; y

Que atento a lo expuesto precedentemente es que corresponde en esta instancia rectificar parcialmente el Decreto Nº 2.412 MPIyS, de fecha 22 de agosto de 2016, debiendo consignarse donde dice: ingeniero Héctor Hugo Heit deberá decir: "Hugo Mario Heit"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 2.412 MPIyS, de fecha 22 de agosto de 2016, debiendo consignarse donde dice: ingeniero Héctor Hugo Heit deberá decir: "Hugo Mario Heit".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2632 MPIyS

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 23.116,06, destinada a cubrir los intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 10, 11, 13 al 15 y sus anexos de redeterminación provisoria, Nº 1 bis primera redeterminación al Nº 8 bis, primera redeterminación, y Nº 9 bis segunda redeterminación al Nº 14 bis segunda redeterminación, aprobados mediante Resolución Nº 228 SSAyC, de fecha 23 de mayo de 2014, correspondiente a la obra "Reparaciones Generales Escuela Nº 1 "Juan José Castelli" - Gualeguay, Departamento Gualeguay", que como anexo forma parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 1 "J.J. Castelli" Gualeguay, Departamento Gualeguay, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el Funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

— — —

DECRETO Nº 2665 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la Secretaria de Energía gestiona una modificación en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de una mayor recaudación producida en un recurso perteneciente al FDEER (Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos) y de acuerdo a la proyección realizada al 31.12.16, resulta necesario realizar una ampliación del presupuesto de recursos y gastos, por la suma de pesos: cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos trece ($ 42.869.713), el cual será destinado a reforzar distintas partidas presupuestarias de dicho fondo, dentro del marco de la política energética provincial; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016; y

Que la Dirección General de Presupuesto, y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos trece ($ 42.869.713), según planillas analíticas de gastos, recursos, y proyectos de inversión, obras y actividades, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; archívese; y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía; remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 16º in fine de la Ley de Presupuesto Nº 10.403.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2666 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Energía ante la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias a fin de permitir el normal desenvolvimiento del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía tramita la incorporación al presupuesto vigente de los remanentes del ejercicio 2015 de los recursos: Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), Regalías Hidroeléctricas y Fondo Compensador de Tarifas (FCT); y

Que resulta indispensable la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2015 de los recursos provenientes de la Nación con afectación específica, los cuales deben ser rendidos anualmente al Consejo Federal de Energía Eléctrica; y

Que también es necesaria la incorporación de los saldos no utilizados en el ejercicio 2015 de los recursos generados en el ámbito de la Provincia para posibilitar el cumplimiento del cronograma de obras de desarrollo gasífero definidas para el corriente ejercicio; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo 16º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto 2016; y

Que la Tesorería General de la Provincia ha informado la disponibilidad financiera de los remanentes correspondientes al ejercicio 2015; y

Que han tomado intervención de competencia, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016,

de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos: quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y uno con veinte centavos ($ 15.448.931,20), según planillas analíticas de gastos, recursos, y proyectos de inversión, obras y actividades, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese, y pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía; remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 16º in fine de la Ley de Presupuesto Nº 10.403.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2667 MPIyS

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 65.083,52, con destino la obra “Terminación Biblioteca Escuela de Educación Técnica Nº 1 ”Doctor Pedro Radio", Victoria, Departamento Victoria", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 365/15 SSAyC.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras, Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Doctor Pedro Radio” del Departamento Victoria, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Doctor Pedro Radio” del Departamento Victoria, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2668 MPIyS

Paraná, 9 de septiembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 4.130,31, con destino a la obra “Reparaciones Generales Escuela Nº 153 ”Juan Pedro Aguirre" - Ruta Nacional Nº 18 - kilómetro 69 - Ejido Tabossi, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 1.136/15 SMOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 153 “Juan Pedro Aguirre” del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 153 “Juan Pedro Aguirre” del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2669 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 12.354.682, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas para encarar distintas obras en el ámbito de la repartición; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos ($ 12.354.682), según el detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2670 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31.12.15, verificados en las Subfuentes 0335 - Ingresos por Explotación Termal - 0548 - Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU -y 0970 - Aporte Tesoro Nacional Ley Nº 23548 - para Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos, por un monto de pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos ($ 353.219,34); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia, informando el monto del remanente al 31.12.15; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General de Presupuesto del MEHyF; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16º de la Ley Nº 10.403, Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Dirección de Transporte, Ente de Control y Regulación de Aguas Termales y Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos por un monto de pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con treinta y cuatro centavos ($ 353.219,34), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Transporte. Dese cuenta del presente a la Honorable legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2671 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente, mediante la incorporación de fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, por un monto total de $ 100.000.000; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las

planillas analíticas del gasto, recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto, recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2682 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.334 MPIyS, de fecha 22 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprobó una partida ampliatoria de $ 1.417,68, destinada a la obra “Construcción grupo sanitario nuevo Escuela Nº 54 ”Alcides D’Orbigny" - Colonia El Paraíso - Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú"; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fojas 129 solicita, debido a que no se ha podido atender el gasto previsto en el decreto referenciado, conforme a lo informado por su Tesorería, se rectifique parcialmente el citado texto legal en su artículo 5º; y

Que a fojas 127, obra volante con la reserva correspondiente del presupuesto vigente, conformado por Contaduría General de la Provincia; y

Que por lo expresado anteriormente y para regularizar la situación planteada, corresponde rectificar parcialmente el Decreto Nº 3.334 MPIyS, de fecha 22 de septiembre de 2014, en su artículo 5º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 3.334 MPIyS, de fecha 22 de septiembre de 2014, en su artículo 5º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 5º.- Impùtase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 98 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente”, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para toma de conocimiento.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2683 MPIyS

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la obra “Restauración y puesta en valor - Dirección General De Personal - Paraná, Departamento Paraná”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº.360/11 SSAyC, se aprobó el Proyecto V-15-09 de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial de $ 839.021.36 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2011 y estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, Inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, utilizando pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que por Decreto Nº 2886/12 MPIyS, se aprobó la Licitación Pública Nº 89/11, llevada a cabo en fecha 25 de noviembre de 2011, convocada para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial de $ 839.021.36, adjudicándose la obra a la empresa SMA Ingeniería SRL, por el valor de su propuesta corregida de $ 1.157.581.58; y

Que el convenio se firmó en fecha 16 de octubre de 2012, dando comienzo con los trabajos el día 10 de mayo de 2013, según acta de replanteo; y

Que a través de la Resolución Nº 1.740 SMOySP, se aprobó una ampliación de plazo por 80 días corridos que sumados a los 120 días corridos originalmente contratados llevaron a un total de 200 días corridos con fecha de vencimiento el día 25.11.13; y

Que en fecha 18 de noviembre de 2013, los operarios no se presentaron a trabajar como habitualmente lo hacían, esta situación hizo que la inspección de la obra eleve Orden de Servicio N° 20, ese mismo día, donde se pedía justificativos respecto a la suspensión de ejecuciones de las tareas; y

Que el 25 de noviembre de 2013 se firmo el acta de recepción provisoria por el porcentaje correspondiente al 25,27% que efectivamente fue ejecutado en las condiciones establecidas en pliego de obra; y

Que con fecha 9 de diciembre de 2013 la empresa SMA Ingeniería SRL eleva Nota de Pedido Nº 3 donde se establece que se produce una interrupción momentánea haciendo hincapié en esta obra en particular; y

Que la inspección de la obra junto al director de la institución consensuaron cuáles eran los trabajos que se debían ejecutar para que el personal pudiera volver a sus ámbitos de trabajo frente a la interrupción que en un inicio era temporal pero después se tornó en definitiva; y

Que por Orden de Servicio Nº 21 obrante en fojas 308, la inspección insiste sobre la falta de notificación por escrito de parte de la empresa que justifique la no ejecución de los trabajos, y por Orden de Servicio Nº 22 la inspección deja constancia que la empresa contratista ha cumplido con las tareas que se consideraban estrictamente necesarias de tal manera que los espacios pudieran ser utilizados por el personal de la institución; y

Que ninguna orden de servicio de las antes mencionadas cuentan con la firma de conformidad por parte de la firma SMA Ingeniería SRL, a pesar de la insistencia por parte de la inspección; y

Que a fojas 335/337 obra informe suscripto por la inspección de la obra donde menciona la necesidad de dejar constancia de la intención por parte de la contratista respecto a la continuidad o no de los trabajos, labrándose un acta de toma de posesión el día 20 de febrero de 2014, la cual solo lleva firma de la inspección ya que la contratista a esa fecha se había retirado de la obra; y

Que la empresa contratista realizó las gestiones pertinentes para el cobro de los certificados Nº 1 correspondiente a mayo 2013 por 4.537,59; Nº 2 de junio de 2013 por la suma de $ 21.602,59, y Nº 3 del mes de julio de 2013 por el monto de $ 29.594,74, certificados que representan el 12,68% de avance de obra; y

Que según informa la Tesorería General de la Provincia en Nota Nº 1020/15 obrante a fojas 430, el certificado de Obra Nº 1 y su anexo red. provisoria fue cedido al Banco Macro S.A., el certificado Nº 2 y su anexo fue pagado a la empresa y el certificado Nº 3 y su anexo se encuentra pendiente de pago; y

Que los certificados Nº 4 correspondiente a agosto 2013 cuyo monto nominal es de $ 47.217,18, y su anexo con monto líquido de $ 20.516.38, el certificado Nº 5 correspondiente a septiembre 2013 con un monto nominal de $ 15.783,31 y su anexo por un monto líquido de $ 7.102,28, el Nº 6 correspondiente a octubre 2013 por una suma nominal de $ 18.223 y su anexo por el monto líquido de $ 8.425.88 y el Nº 7 correspondiente a noviembre 2013 con un monto nominal de $ 64.565,48 y su anexo el que tiene un monto líquido de $ 30.510,96, fueron retenidos por la inspección de la obra ya que la contratista nunca presentó ni acreditó el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y pliego general de condiciones correspondientes a dichos periodos, los cuales se agregan a fojas 35 a 253; y

Que se adjunta Certificado Final de Obra Nº 8 R.C. (rescisión contrato), correspondiente al mes de ejecución de noviembre 2013 por un monto nominal de $ 64.565,48 al que se deduce el 5% fondo de reparo correspondiente a $ 3.228.27 y el descuento por multa (artículo Nº 20 inciso III pliego complementario de condiciones) cuyo importe asciende a $ 43.252.88 lo que hace un importe líquido de $ 18.084,33; y

Que a fojas 391/392 se adjunta Póliza de Caución Nº 000087334 correspondiente a la ejecución de contrato; y

Que se considera la aplicación de la multa equivalente al 5% del saldo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20º apartado III del pliego complementario de condiciones tornándose aplicable lo estipulado en el artículo Nº 45 del pliego general de condiciones, según lo formado a fojas 335/337 por la inspección de la obra; y

Que frente a la no prosecución de los trabajos y el retiro definitivo de la empresa, que implicó una gravísima falta por parte de la misma, corresponde procederse a la rescisión del contrato en función a lo establecido en los artículos Nº 73º incisos “a”, “c” y “h” y Nº 74 del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP; y

Que por lo expuesto se considera conveniente la rescisión del contrato en virtud de la potestad exorbitante que posee la Administración Pública, en carácter de prerrogativa y con fundamento en el interés público de concluir la obra pública; y

Que a fojas 465, se adjunta la planilla con el cálculo de la multa por suspensión injustificada del trabajo a aplicarse la empresa SMA Ingeniería SRL, cuyo monto asciende a la suma de $ 65.659,60; y

Que conforme las razones expuestas anteriormente resulta pertinente que este Poder Ejecutivo disponga que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de las áreas correspondientes, en un plazo

perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días corridos, realice los trámites necesarios para contratar la continuación de la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor - Dirección General de Personal - Paraná, Departamento Paraná" en base a la propuesta técnica a elaborarse por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la inspección de la obra, la Jefatura Zonal Paraná Ciudad, la Dirección de Obras Centralizadas y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en lo que es de su competencia, la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase el contrato celebrado en fecha 16 de octubre de 2012 adjudicada por Decreto Nº 2886/12 MPIyS, a la firma SMA Ingeniería SRL, por culpa de la firma mencionada, contratista de la obra "Restauración y puesta en valor - Dirección General de Personal - Paraná, Departamento Paraná", en base a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, juntamente con la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, previa notificación fehaciente de la rescisión dispuesta por el artículo 1º, tomarán de inmediato las medidas que establece el Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7.495, artículo 74º y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, requiriendo en su caso la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 3º — Dispóngase la perdida por parte de la empresa contratista del cinco por ciento (5%) constituido en concepto de garantía de contrato.

Art. 4º — Dispóngase la afectación de los importes retenidos en concepto del cinco por ciento (5%) de fondos de reparo o garantía de buena ejecución de obra sobre los certificados de obra.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a efectuar los créditos y débitos correspondientes en la cuenta especial "Retención 10% garantía buena ejecución de obra" y oportunamente efectuar los ingresos.

Art. 6º — Dese intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la empresa citada en el artículo 1º, en virtud de lo previsto en el artículo 74º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, como así también si corresponden responsabilidades directas al director técnico y representante técnico de la empresa.

Art. 7º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia y/o Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el cobro de la multa por suspensión injustificada del trabajo a la empresa SMA Ingeniería SRL, cuyo importe asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta centavos 1$ 65.659,60).

Art. 8º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia y/o Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que los importes correspondientes a retenciones por garantía contractual y/o fondos de reparo hubiesen sido total o parcialmente sustituidos por aval es bancarios y/o seguros de caución, a solicitar a la institución avalista y/o aseguradora, la efectivización de los importes correspondientes a las sumas sustituidas y lo ingrese a la cuenta Nº 30.000.000.2009-00. En caso de que no realice la efectivización, la Fiscalía de Estado iniciará las acciones judiciales correspondientes, debiendo dar cuenta de lo actuado al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º — La Administración formula expresa reserva del Derecho otorgado por el artículo 74º, inciso b) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 -ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, que reza: "El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras y/o provisiones o por la ejecución de estas por vía administrativa…"; a tal fin la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones practicará una estimación de los perjuicios directos, lo que oportunamente será remitido a Fiscalía de Estado a los fines que correspondan.

Art. 10º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a través del Departamento Despacho notificará a la empresa SMA Ingeniería SRL, mediante carta documento al domicilio constituido, la escisión contractual dispuesta en el presente texto legal.

Art. 11º — Facúltase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones realice los trámites necesarios para contratar la continuación de la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor - Dirección General de Personal - Paraná, Departamento Paraná", en base a la propuesta técnica que debe elaborar dicho organismo en un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la toma de conocimiento del presente decreto.

Art. 12º — Encuádrese la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en los artículos Nº 73 incisos "a", "c" y "h", y Nº 74 del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

Art. 13º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para conocimiento y prosecución del trámite. Remítase, con copia, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Tesorería General de la Provincia, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPSER) y a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 034 UEP

Paraná, 2 de febrero de 2015

Disponiendo la creación de una Comisión de Preadjudicación para el tercer llamado a Licitación Pública Nº 14/2013 para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacción de la Escuela N° 22 "Chacabuco" de la localidad de Pueblo Arrúa, Estación Alcaráz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del "Plan de Obras".

Designando a los agentes: Dr. Lautaro Filchtinsky DNI N° 34.904.249, Responsable Legal del Área Educación de la UEP; CPN María Eugenia Juárez Abasto DNI N° 30.322.566, Responsable de Adquisiciones y Contrataciones del Área Educación de la UEP, Arq. Federico César Billordo, DNI Nº 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMEDU III UEJ E.R., e Ing. Rubén Edgardo Kaul DNI Nº 11.307.183, Jefe de División Compras y Suministros de la UEP, para que integren la Comisión de Preadjudicación creada anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en el punto 7.7 apartado 7.7.1 del Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por Ministerio de Educación de la Nación y en el Punto 5 Apartado 5.1, del pliego de bases y condiciones generales, aprobados por Resolución Nº 1304/13 ME.

— — —

RESOLUCION Nº 035 UEP

Paraná, 2 de febrero de 2015

Aprobando los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, los cuales como anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el segundo llamado a Licitación Pública Nº 05/2014 para la ejecución de la obra: Construcción Nuevo Edificio Unidad Educativa de Nivel Inicial a crear en Barrio Buen Pastor de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, desarrollado por esta Unidad Ejecutora Provincial en el marco del "Plan de Obras".

Fijando como fecha y lugar de apertura de las ofertas correspondientes a la licitación autorizada precedentemente, el día 26 de marzo de 2015 a las 10:00 hs en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sito en calle 9 de Julio Nº 361 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación y en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, aprobados mediante Resolución Ministerial (M.E.N.) Nº 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación.

Publicando el segundo llamado a Licitación Pública Nº 05/2014 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de 10 días hábiles y en un diario de amplia difusión local y en un diario de amplia difusión nacional por 1 día.

Encuadrando la contratación autorizada precedentemente en las disposiciones del artículo 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de las publicaciones autorizadas anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 036 UEP

Paraná, 2 de febrero de 2015

Aprobando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la obra: Ampliación Edificio Escuela Nº 73 "Hermana Imelda" de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/13, ya que, mediante la misma, se concede una ampliación del plazo de ejecución de la obra, por el término de 45 días corridos contados a partir del 26 de febrero de 2015, fecha prevista para la terminación de la obra de acuerdo a lo estipulado en los

pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

— — —

RESOLUCION Nº 037 UEP

Paraná, 2 de febrero de 2015

Aprobando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la obra: Ampliación y Refacción en Escuela Primaria Nº 53 "Aeronáutica Argentina" de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/13, ya que, mediante la misma, se concede una apliación del plazo de ejecución de la obra, por el término de 60 días corridos contados a partir del 1 de febrero de 2015, fecha prevista para la terminación de la obra de acuerdo de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y en la Resolución Nº 607/14 UEP.

— — —

RESOLUCION Nº 038 UEP

Paraná, 9 de febrero de 2015

Aprobando los contratos de obra, celebrados entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, DNI Nº 5.885.037 y los consultores: Sra. Érica Betiana Altamirano, DNI Nº 27.606.847; Arq. María Florencia Armanasco, DNI Nº 31.521.151; Sr. Guillermo Barreto, DNI Nº 20.478.771; Arq. María Nancy Avero, DNI Nº 27.466.983; Sr. Ángel Martín Fernández, DNI Nº 11.699.236; Sra. María Sol Herlein, DNI Nº 30.796.883; Sr. José Fabián Laca DNI Nº 22.040.008; Sr. Santiago Malvasio, DNI Nº 29.759.796; Sra. Beatriz Magdalena Rudel, DNI Nº 12.155.984; Ing. María Santamaría, DNI Nº 25.226.421; Arq. María Candela Scarpin, DNI Nº 28.676.742; y Sra. Viviana Segovia, DNI Nº 16.782.901; por los meses de enero a marzo de 2015.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el pago establecido en la cláusula cuarta de los contratos que se aprueban anteriormente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

Encuadrando legalmente la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Nº 3722/08 y en el Decreto Nº 4193/10 GOB.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raspini Carlos Florencio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS FLORENCIO RAUL RASPINI, MI 5.921.308, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011971 3 v./20.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "García Angélica Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19276, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGELICA AURORA GARCIA, MI 12.648.367, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 11/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011972 3 v./20.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bainella Italo s/ Sucesorio ab intestato° Exp. N° 19279, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ITALO BAINELLA, MI N° 5.903.169, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011976 3 v./20.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Praderio Susana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19245, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SUSANA MARÍA PRADERIO, MI N° 12.843.810, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida 11/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011978 3 v./20.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Villagra Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15512, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RAMÓN VILLAGRA, MI 7.737.594, fallecido en Paraná el 19 de junio de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011980 3 v./20.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Milessi Lidia Nora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19323, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIDIA NORA MILESSI, MI N° 22.066.478, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011981 3 v./20.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deharbe Augusto Mauricio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO MAURICIO DEHARBE, MI 5.946.403, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 31/10/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011985 3 v./20.2.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottagalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, (interina), en los autos caratulados: "Ríos Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13046-16, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don ANIBAL RIOS, DNI 5.288.112, argentina, casado, domiciliado en Urquiza 803 de esta ciudad, fallecido en Colón 02 de mayo de 2014, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 30 de noviembre de 2016...Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011974 3 v./20.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Johnston José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13546-16, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JOHNSTON JOSE MARIA, DNI 12.854.723, argentina, casado, domiciliado en Hernández 190 de esta ciudad, fallecido en Colón el 17 de agosto de 2016, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 30 de noviembre de 2016 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diez, Jueza".

Colón, 14 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011975 3 v./20.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos "Lissa, Roberto Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5993, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante ROBERTO ALCIDES LISSA, MI N° 12.337.884, quien falleció el día 10/03/2008, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de diciembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Estela Noemí Mabragaña, Gisela Lorena Lissa, Pablo Martín Lissa, Emanuel Dario Lissa y Evelyn Tamara Lissa, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A.E. Agüero, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Alcides Lissa, DNI N° 12.337.884, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el

Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 1 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011949 3 v./17.2.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, sito en calle B. Mitre N° 28, piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Moreno Lile Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9272, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILE ANGELICA MORENO, MI N° 5.023.827, fallecida el día 18 de octubre de 2013 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 06 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Lile Angélica Moreno, DNI N° F.5.023.827 fallecida en fecha 18/10/2013 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de diciembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011969 3 v./17.2.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con Competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría N° a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente) en autos "Blanchard, María Viviana s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7944), cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de BLANCHARD, MARIA VIVIANA, DNI N° 14.998.371 vecina que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 14 de noviembre de 2016 en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 25 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Viviana Blanchard, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011986 3 v./20.2.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi,Suplente, en autos caratulados: "Quintana, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12997/16, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA LUISA QUINTANA, MI N°14.021.502, argentina, nacida en Concordia (ER) el 28 de noviembre de 1960, quien fuera hija de Luisa Elvira Heis e Isabelino Quintana (ambos fallecidos) y cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Chajarí en fecha 7 de marzo de 2015 y el último domicilio fuera en Repetto N° 1479, Chajarí, Departamento Federación (ER), vecina que fuera de esa localidad.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Chajarí, 7 de julio de 2016.- Por... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. José Manuel Lena. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí".

Chajarí, 14 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011987 3 v./20.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Dodera Alberto Aníbal, Muller Maria Matilde y Dodera Ramón Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10560, iniciados el día 27 de julio de 2016, apertura el día 2 de noviembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de don DODERA ALBERTO ANÍBAL, MI Nº 5.766.316, con ultimo domicilio en esta ciudad de Gualeguaychú en calle Rivadavia N° 30, fallecido en fecha 27 de febrero de 1976, en la ciudad de Buenos Aires, inscripto el día 27 de febrero del año 1976, bajo Acta Nº 70, del Libro de las Defunciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas de General Rodríguez de la ciudad de Buenos Aires; doña MULLER MARIA MATILDE, MI Nº 5.231.203, con ultimo domicilio en esta ciudad de Gualeguaychú, en calle Rivadavia N° 30, fallecido el 15 de junio de febrero de 1985, inscripto el día 16 junio de 1985, bajo Acta Nº 212, del Libro del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y de don DODERA RAMON ANIBAL, DNI Nº 10.456.278, con ultimo domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, Barrio Francisco Ramírez, Sección 2, departamento 12, fallecido el día 23 de agosto de 2007, inscripto el día 24 de agosto de 2007, bajo Acta Nº 146, del Libro del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011943 3 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Delgado Maria Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6398, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA NIEVES DELGADO, Libreta Cívica N° 1.931.675, fallecido el día 24 de septiembre de 2013, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011968 3 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos Expte. N° 10725, caratulados "Alonso María Renée Teresita s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA RENEE TERESITA ALONSO, DNI N° 1.727.280, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú domiciliada en Avenida Del Valle N° 1007 ciudad, fallecida el día 7 de mayo del año 2015 en esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 22 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011973 3 v./20.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, subrogante, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en autos caratulados "Laborde Teresa Beatriz y González Guillermo Luis s/ Sucesorios ab intestato", (Expte. N° 10761) fecha inicio 27/12/2016, fecha de apertura 30/12/2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ LABORDE, DNI N° 12.809.l09 y de GUILLERMO LUIS GONZÁLEZ, DNI N° 7.705.543, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Belgrano N° 524, fallecidos en Gualeguaychú en fecha 04 de julio de 2007 y 14 de febrero de 2015 respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de febrero de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011988 3 v./20.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná,Entre Ríos, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romaguera Angel Arturo s/ Sucesorio ab intestato° (Expte. N° 18707, año 2016) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL ARTURO ROMAGUERA, DNI N° 11.200.295), vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (Entre Ríos) en fecha 21 de mayo de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012007 1 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Elena Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28991, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL FERNANDEZ, MI 13.668.137, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-05-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00012013 1 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarulli Raúl Nazareno s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17167, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL NAZARENO TARULLI, MI 5.956.405, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha

31 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012014 3 v./21.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la suscripta, en los autos caratulados "Tealdi, Séptimo Antonio s/ Sucesorio" Expte. Nº 16.737, año 2.012, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SEPTIMO ANTONIO TEALDI, DNI Nº 3.167.760, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de julio de 2.012. Publíquese por un día. Paraná, 07 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00012019 1 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pacher María Paula s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA PAULA PACHER, MI 21.512.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012044 3 v./21.2.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina) en autos caratulados "Besson Néstor Nelson Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.083, año 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NESTOR NELSON BESSON, DNI N° 5.822.228, vecino que fue de esta ciudad de Colón, E. Ríos y fallecido en la ciudad de Colón, E. Ríos, el día 07 de mayo de 2016 a los 74 años de edad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de diciembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley....Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 06 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012020 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Fanoni Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13567-16, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS MARIA FANONI, DNI 5.403.404, quien fuera vecino de la ciudad de San José, de este departamento, Pcia. de Entre Ríos, para que en el termino de 30 días lo acredite.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de diciembre de 2016.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 02 de febrero de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00012021 3 v./21.2.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Baldezari, Claudio Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13151/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO JESÚS BALDEZARI, DNI N° 25.481.199, fallecido el día 11/01/2017, en La Paz, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de febrero de 2017.... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Claudio Jesús Baldezari, vecino que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012022 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 1 la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rodríguez, Raúl Osmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13102/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL OSMAR RODRIGUEZ, DNI N° 5.820.574, fallecido el día 14 de septiembre de 2014, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de diciembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... facultándose a la Dra. Carolina E. López Miotti y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 02 de diciembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012041 3 v./21.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (secretaria suplente), en los autos caratulados "Veglienzone Nilda Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10721, iniciado en fecha 21 de noviembre de 2016, con apertura el día 15 de diciembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante doña NILDA CATALINA VEGLIENZONE, Libreta Cívica 01.934.212, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012009 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Canzonetta Felipe Julio y Martínez Genoveva María Angélica - Sucesorios acumulados", Expte. N° 5882, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE JULIO CANZONETTA, LE 1.988.724, fallecido el día 03 de octubre de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012023 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Carro, Indalecia Eufrasia y López, Alejandro Irineo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.759, 22/12/16), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por INDALECIA EUFRASIA CARRO, LE N° 5.235.703, nacida el 15/5/1915 y fallecida el 6/8/1998, y ALEJANDRO IRINEO LÓPEZ, LE N° 1.965.068, nacido el 8/2/1913 y fallecido el 11/2/2007, ambos con último domicilio en Bolívar N° 1415, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012025 3 v./21.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Angel Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6414, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL RAFAEL SOSA, Documento Nacional Identidad N° 5.867.711, fallecido el día 02 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012026 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Kener, Feliciano Roque y Kener, Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 450/15), iniciado el 16/09/15, con apertura el 30/11/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don FELICIANO ROQUE KENER, MI N° 5.412.292, fallecido en Paraná, el 26 de enero de 2006, con último domicilio en Libertad N° 1678 de Urdinarrain (ER), y don PEDRO KENER, MI N° 7.780.134, fallecido en Urdinarrain (ER), el 01 de agosto de 2016, con último domicilio en Av. Libertad N° 1678 de Urdinarrain (ER). Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012029 1 v./17.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de

la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Sartori Ruperto Lucindo y García Nélida Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 398/16, iniciado y con apertura el 30 de noviembre de 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RUPERTO LUCINDO SARTORI, MI N° 5.852.421, fallecido el 17 de agosto de 2012 de Urdinarrain (ER), con último domicilio en calle Maipú N° 7 de Urdinarrain, y doña NELIDA ANTONIA GARCIA, MI N° 3.055.230, fallecida el 25 de junio de 1998 en Urdinarrain (ER), con último domicilio en calle Maipú N° 7, Vivienda 11 de Urdinarrain (ER). Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012030 1 v./17.2.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino (interino), en los autos caratulados "Prelat, Conrado Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 359/15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, don CONRADO AUGUSTO PRELAT, LE N° 2.038.776, fallecido el día 30 de noviembre de 1994 en Pueblo Ibicuy, Dpto. Islas del Ibicuy; nacido en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Pasaje Alberdi s/n de Pueblo Ibicuy. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 15 de diciembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00012031 1 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino (interino), en los autos caratulados "Girotti Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 454/16, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Pueblo Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, don MIGUEL ANGEL GIROTTI, DNI N° 5.883.760, fallecido el día 13 de mayo de 2005 en Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy; nacido en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Almafuerte Oeste 276 de Pueblo Ibicuy. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 15 de diciembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00012032 1 v./17.2.17

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados: "Molina Danilo Omar Sucesorio ab intestato", Nro. de Ent. 4926, año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por DANILO OMAR MOLINA, argentino, DNI N° 5.946.307, cuyo fallecimiento ocurriera el 28 de junio de 2.016 en la ciudad de La Paz (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad de La Paz (E.R.); para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Fdo. "Dr. Diego Rodríguez, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1". Publíquese por un día.

La Paz, 22 de diciembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00012027 1 v./17.2.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Arancibia Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARANCIBIA, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el 4 de octubre de 2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de septiembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00012015 1 v./17.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Albornoz José Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO ALBORNOZ, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 24/06/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 05 de diciembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012016 1 v./17.2.17

— — —

R. DEL TALA

Por disposición de S.S. Sra. Juez Civil y Comercial a/c del despacho de esta ciudad, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Noriega Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 8032, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don NORIEGA RAMON EDUARDO, DNI N° 12.603.146, vecino que fuera de la ciudad de Macia, Entre Ríos, y que falleciera en esa ciudad el día 17 de octubre de 2015.

R. del Tala, 29 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

13368 1 v./17.2.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial único de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, por su Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados: "Cecchini Nilda Esther y Sánchez Jesús - Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8033, cita y emplaza por el término treinta días a herederos y acreedores de NILDA ESTHER CECCHINI, DNI 1.489.682, fallecida el 11/11/2015 y de JESUS SANCHEZ, DNI 6.097.147, fallecido el 04/10/2016, ambos en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución ordenatoria dice en su parte pertinente: "R. del Tala, 06 de diciembre de 2016. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cod. Civil...Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho".

R. del Tala, 30 de diciembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012033 1 v./17.2.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ATILIO ANTONIO VAN BREDAN, DNI 5.403.109, hijo de Dn. Enrique Van Bredan (fallecido) y de Da. MARIA ELENA PACHECO (fallecida), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en dicha ciudad el 26 de enero de 2017, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Van Bredan Atilio Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 2634, año 2017), que por ante este juzgado tramita.

El resolutorio que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 7 de febrero de 2017. Visto:...; Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres (3)veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Del pedido... 5.- Librar... 6.-... 7.-... 8.- ... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de febrero de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00011999 3 v./21.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JUAN CARLOS MENESCARDI, DNI 5.868.302, hijo de Da. Elisa Delia Menescardi (fallecida) y de Dn. Francisco Gregorio Menescardi (fallecido), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en la ciudad de Concordia el 13 de julio de 2016, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Menescardi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2541, año 2016), que por ante este juzgado tramita.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 7 de diciembre de 2016. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1.- Tener.... 2.- Decretar.... 3.- Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Acredite... 5.-Dar... 6.- Librar... 7.- Tener... 8.- Comunicar. 9.- Poner... 10.- Librar... 11.- Comunicar... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00012000 3 v./21.2.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Rodríguez Eufemia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7728, año 2016, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EUFEMIA RAMONA RODIRGUEZ, MI N° 1.484.768, vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de noviembre del año 1999, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 20 de diciembre de 2016. Publí-

quense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00012010 3 v./21.2.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a ALBERTO RAMON CASTRO

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1495 caratulado "Castro, Alberto Ramón s/ Abuso sexual"; se cita y emplaza a ALBERTO RAMON CASTRO, de 30 años años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Jorge Odiard y Las Heras, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 1 de febrero de 2017.- Dispongo: 1.- Citese mediante edictos a Alberto Ramón Castro, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13359 5 v./20.2.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Pablo F. Cattaneo, en autos "Schunck Paola Roxana c/ Molina Juan Carlos s/ Ejecución de honorarios - Expte Nº de Entrada 17292"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 8 de marzo de 2017 a la hora 11:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, calle Santa Fe Nº 434, en presencia del secretario autorizante quien controlará el acto sin base al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que le correspondan al demandado Juan Carlos Molina respecto de un inmueble inventariado en autos: "Zoff Nora Paulina s/ Sucesorio", Expte Nº de Entrada 14654, que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, el que se identifica con matrícula 134.537 (00-02), Plano de Mensura Nº 101.972, ubicado con frente a calle Monte Caseros Nº 220, planta urbana de esta ciudad, Area U.C.C. Sección 2da., Manzana 32, Lote 2 y se individualiza como Unidad Funcional Nº 2, constituida por el Polígono 00-02.

En el acto del remate el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más los honorarios del martillero del 10%. El inmueble se encuentra ocupado (cfr. mandamiento de constatación obrante a fs. 47 vta. Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente.- Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva y Art. 170 y ccs del Código Fiscal.

Informes: escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, teléfono: 423-3671 – 155-431801 - www.comper.org.ar

Paraná, 7 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012024 2 v./20.2.17

— — —

FEDERACION

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado Civil y Comercial de Federación a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Morahan, en autos "Baccon Joaquín Alejandro c/ Gallo Rafael Marcelo y otra s/ Monitorio", Expte. Nº 14025, ha dispuesto la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del automotor marca Chevrolet Corsa Classic 2010, Dominio JJJ270 cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado en el expediente.

La fecha de remate se ha fijado para el día 03 del mes de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la galería de acceso al Tribunal, de Federación, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula Nº 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Gualeguaycito Nº 37, Tel. 03455 – 282812, los días 1 y 2 de marzo de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Federación, a 24 de junio de 2016. ... En mérito a lo estipulado por los Arts. 549, 552, 559 y conc. del CPCyC; decretar la venta en publica subasta, del bien embargado en autos Dominio JJJ270, sin base, al contado y al mejor postor, para llevar a cabo la subasta, en la galería de acceso al Tribunal, por el martillero que se designe y en presencia del actuario, quien controlará el acto.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al martillero.- Asimismo se deberá/n el/los adquirentes reponer el impuesto de sello correspondiente (1%)- Arts. 267 Cód. Fiscal y Art. 12º Inc. 16) Ley Impositiva.- Previo al inicio de la subasta se identificará a las personas que concurran al acto y deberá el martillero celebrar el acto observando los recaudos previstos para ello por el Regl. Juzg. Civ. y Com. bajo apercibimientos previstos en el Art. 13. Incs. 13) y 14) del mismo cuerpo legal.- ... Publiquese edictos, en el Boletín Oficial y diario de la zona de circulación regular a elección, durante dos días, publicándose con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha del remate, con los requisitos previstos por el Art. 552 del Código rector y punto 6.3.3 del Reglamento en vigencia para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Pcia. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, 30 de septiembre de 2016.- Visto y Considerando: Que se advierte en este estado que por "error de pluma" en la resolución de fs. 83 y vta. al decretar la subasta se ha consignado erróneamente el domino del automotor objeto de realización, inducido tal vez por la reiteración de una misma letra, corresponde en consecuencia subsanar el yerro aludido, y conforme las facultades que me otorga el Art. 33 Inc. f) y lo prescripto por el 163 Inc. 1) del CPCyC; Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fs. 83 y vta. dejándose expresamente establecido que el automotor cuya subasta se decretó lleva el "Dominio JJJ270".- 2) ... 3) ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, a 18 de noviembre de 2016.- Proveyendo escrito de fs. 92 del 15/11/2016, fijar el día 21 del mes de diciembre del cte. año, a las 10:00 horas, para la realización de la subasta antes ordenada a fs. 83/84, por el martillero designado en autos.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Y "Federación, a 19 de diciembre de 2016.- Proveyendo escrito de fs. 101 del 16/12/2016, atendiendo a lo peticionado por el ejecutante, quien tiene a su cargo las diligencias para la realización de bienes dispuesta en autos, fijar nueva fecha para llevar a cabo la subasta ordenada a fs. 83/84 y 93, para el día 3 del mes de marzo del año 2017, a las 10:00 horas. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Federación, 15 de febrero de 2017 - **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012049 2 v./20.2.17

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná el Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alsina Rosa Ester c/ Pot de Cerutti Rosa Agustina s/ Usucapión", Expte. N° 22365, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Rosa Agustina Pot de Cerutti de domicilio desconocido y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble registrado en el Libro 33, folio 18, N° 25, de fecha 16/01/1920 del Reg. Público de la Prop. Inmueble de Paraná, ubicado en calle Nicanor Molina N° 539, plano de mensura N° 205377, superficie de 304,02 m2, limites y linderos: al Noreste con Manuel Pérez, al Sureste: con calle Nicanor Molina, al Suroeste: con Gladis Beatriz Jacobo y al Noroeste: con Escobar Santa Fe S.A.C.I.F.I., para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012012 2 v./20.2.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Villanueva María Sandra s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2507, en fecha 02/02/2017 se ha declarado la quiebra de MARIA SANDRA VI-

LLANUEVA, DNI N° 21.912.727, CUIL/T: 27-21912727-3, con domicilio en Lavalleja al final, Barrio Paraná II, Manzana 3, Casa 10 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cra. Silvana Maricel Furlán, con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10 a 12 horas y los lunes de 16.30 a 18.30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/03/2017, inclusive.

Se han fijado los días 05/05/2017 y 19/06/2017 para que la síndica presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de febrero de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-06423 5 v./17.2.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

NOGOYA

Secretario Juzgado de Familia y Penal de Adolescentes – Nogoyá

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Nogoyá.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante texto modificado por Acuerdo General Nº 22/14 del 08-07-2014 pto. 7° y Acuerdo General Nº 29/16 de fecha 18-10-2016 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y su modificatoria Nº 7281, llama a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Nogoyá.

A continuación,se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Nogoyá, 28 de diciembre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario titular de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Nogoyá.-

2°.- Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo di secretario titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños e Adolescentes de la Jurisdicción a mi cargo con el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, Dr. Américo Daniel Luna y el Sr. Juez interino de Transición y Garantías de la jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta.-

3°.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante el secretario ad hoc del concurso, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, el que se mantendrá abierto en horario de 08.00 a 10.00 hs; de atención al público, desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 3 de marzo de 2017 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo, todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad con dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son nacidos en la Provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.

La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas. Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.

4°.- Mandar... 5º.- ... 6º.- ... 7º.- Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se pondrán a disposición de los aspirantes al momento de la inscripción, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.-

8°.- La fecha del examen se notificará luego del cierre de la inscripción a efectos de evaluar, conforme a la cantidad de inscriptos, el lugar apto para llevar adelante el concurso.

Fdo.: María Andrea Cantaberta, Jueza Jdo. Flia. y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes; Gustavo Adolfo Acosta, Juez a/c del despacho Jdo. Transición y Garantía; Américo Daniel Luna, Juez Jdo. Civil y Comercial N° 1. Ante mí: Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

Nogoyá, 10 de febrero de 2017 – **María Andrea Cantaberta,** Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

F. 500-00006436 3 v./20.2.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 0952 caratulados "Nores Pedro Exequiel S/ Amenazas (Dcia. de Albornoz Erica Samanta)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pedro Exequiel Nores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1.- Declarar autor material y responsable del delito de amenazas simples en concurso real (1°, 2° y 3° hecho); amenazas simples y desobediencia judicial en concurso ideal (4º, 5º, 6º y 7º hecho) y desobediencia judicial (8° hecho) todos ellos concursados bajo las reglas del concurso real, previstos en los artículos 149 bis primer apartado; 239; 54 y 55 del Código Penal del legajo N° 8085, y respecto del legajo N° 28177, en: amenazas reiteradas (1° y 2° hecho); amenazas y daño agravado por haber sido ejecutado con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad (3° hecho), todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real, Art. 149 bis, primer apartado; 184 Inc. 1), 1° parte y 55 del C.P., suscitados los dos primeros hechos en el marco de una situación de violencia de género, Ley 26.485; al imputado PEDRO EXEQUIEL NORES, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo.- ... Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzon, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Pedro Exequiel Nores, es DNI Nº 27.618.129, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, soltero, albañil y changarín, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en calle Soler Nº 1822, de la ciudad de Paraná, nacido en Paraná el día 3.1.1980, que ha residido siempre en Paraná, hijo de Oscar Exequiel Nores, con domicilio en calle 1092 s/n, Barrio Caritas, y de Amelia Nélida Lascano.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.4.2019 (veinticinco de abril de dos mil diecinueve).

Paraná, 8 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13360 3 v./17.2.17

— — —

En los autos Nº 4806, caratulados: "Escobedo Nicolás Ricardo s/ Robo agravado (victima menor Lima Elizbeth)", que tramitarán por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Ricardo Escobedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entré Ríos, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... Fallo: 1º) Declarar que NICOLAS RICARDO ESCOBEDO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, amenazas calificadas y resistencia a la autoridad y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 166, Inc. 2º), 42, 149 bis, 239, 45 y 55 del Código Penal. ... Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Nicolás Ricardo Escobedo, DNI Nº 39.576.523, argentino, de 20 años de edad, nacido en María Grande el día 06/06/1996, domiciliado en calle Celia Torrá, Bº Lomas del Mirador II, Dpto. 5 de Paraná, trabaja en chapa y pintura, con estudios secundarios incompletos, que es hijo de Oscar Escobedo y Miriam Weinzettel.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/02/2021 (veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Paraná, 9 de febrero de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13361 3 v./17.2.17

— — —

En las autos Nº 2178 caratulados: "Vega Miguel Angel; Vega Ramón Angel s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (Dcia. de Pesoa Sandra Verónica)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Miguel Angel Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así la dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I. Declarar que MIGUEL ANGEL VEGA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de trece (13) años de prisión, con mas accesorias legales -Arts. 119 párrafo cuarto, Incs; b) y f) 55, y 12 del Cód. Penal. ... Fdo.: Dr. Alejandro Grippo, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".

El mencionado Miguel Angel Vega, es DNI Nº 17.044.288, nacido el 28 de noviembre de 1967, de 51 años, separado, alias "Mencho", hijo de padre desconocido y de Mirtha Daniela Martínez, domiciliado en calle Caraffa Nº 2172, de Paraná, analfabeto.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4/11/2029 (cuatro de noviembre de dos mil veintinueve).

Paraná, 8 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13362 3 v./17.2.17

En los autos Nº 2178, caratulados: "Vega Miguel Angel; Vega Ramón Angel s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (Dcia. de Pesoa Sandra Verónica)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Ramón Angel Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: ... II.- Declarar que RAMON ANGEL VEGA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (9) años y seis (6) meses de prisión, con mas accesorias legales -Arts. 119 párrafo tercero, 55, y 12 del Cód. Penal. ... Fdo.: Dr. Alejandro Grippo, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".

El mencionado Ramón Angel Vega, alias "Rambo", DNI Nº 36.703.990, nacido el 19 de marzo de 1992, de 24 años de edad, soltero, hijo de Miguel Angel Vega y de Graciela Patricia Landra, domiciliado en calle Caraffa Nº 2172 de Paraná nacido en Paraná, el 19/03/1992, hijo de Miguel Angel y de Graciela Patricia Landra.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/05/2026 (cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

Paraná, 8 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13363 3 v./17.2.17

— — —

En los autos Nº 1694 caratulados: "Silva Matías Adrián - Caceres Guillermo Martín s/ Homicidio en ocasión de robo (Venida a juicio de la ciudad de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Guillermo Martín Caceres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de octubre de dos mil quince: ... SENTENCIA: 1) Declarar a GUILLERMO MARTÍN CÁCERES, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito de homicidio en ocasión de robo que se le atribuye y condenarlo a la pena de once años de prisión de efectivo cumplimiento (Arts. 165; 40, 41 del Cód. Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del CP. ... Fdo.: Pablo Andrés Virgala - Elisa Zilli - Marcela Badano, vocales de Juicio y Apelación".

El mencionado Guillermo Martín Caceres, es alias "Cucha", DNI Nº 38572468, argentino, soltero, instruido, de 20 años de edad, nacido La Paz (ER) el día 21 de noviembre de 1993, hijo de Nélida Alicia Cáceres, con domicilio en Barrio La Milagrosa Norte, detrás de la Escuela Nº 100 de la ciudad de La Paz (ER).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 10.9.2027 (diez de setiembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 9 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13364 3 v./17.2.17

— — —

En los autos Nº 0970 caratulados: "Maciel Luciano Alejandro s/ Amenazas calificadas (en perj. de Acosta Maria Alejandra)"; que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Luciano Alejandro Maciel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: 1- Declarar, que LUCIANO ALEJANDRO MACIEL, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de daño y amenazas (primer y segundo hecho), y en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión de cumplimiento efectivo, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la condena que registra, de tres años de prisión de cumplimiento efectivo dictada en el marco del legajo de OGA Nº 0970, sentencia de fecha 19/03/2015 - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 45, 58, 149 bis y 183 del Código Penal.- V.- Dictar el sobreseimiento de LUCIANO ALEJANDRO MACIEL, por los delitos de exhibiciones obscenas, amenazas y abuso de arma (tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo hechos), de conformidad a los considerandos precedentes Arts. 45, 54, 55, 104, 129 y 149 bis del CP, Art. 397 Inc. 5º del CPPER.- ... Fdo.: Dr: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Luciano Alejandro Maciel, alias "Chileno", DNI Nº 34.586.396, argentino, de 26 años de edad, nacido en Paraná, el día 1.9.1989, domiciliado en calle Facundo, antes de llegar al final, Barrio Anacleto Medina de Paraná, estado civil soltero, profesión albañil, hijo de Gerónimo Ramón Maciel y de Norma Beatriz Torres.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.7.2020 (veinticinco de julio de dos mil veinte).

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13365 3 v./17.2.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa 6279-110 caratulados: "Valenzuela Luis Pedro s/ Amenazas y abuso sexual con acceso carnal reiterado agrav. por el vinculo y por sometimiento grav. ultraj." y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) No hacer lugar al planteo de nulidad introducido por el Sr. defensor en la etapa de la discusión final;

II) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado - Arts. 119, 3º y 4° párrafo Inc. b) y 55 del Cód. Penal, al imputado PEDRO LUIS VALENZUELA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de veinte años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP;

III) Imponer al condenado las costas del proceso, eximiéndoselo del pago de las mismas en razón de la situación socioeconómica en que se encuentra;

IV) Mantener el encarcelamiento preventivo del imputado PEDRO LUIS VALENZUELA hasta que la presente sentencia adquiera firmeza, de acuerdo a los fundamentos expresados en los párrafos precedentes;

V) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;

VI) Extraer testimonios de las piezas indicadas por la Sra. Fiscal de Cámara, los que serán remitidos juntamente con el expediente agregado por cuerda, a los fines expresados por ese Ministerio Público;

VII) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;

VIII) Fijar la audiencia del día viernes 18 de marzo del corriente año, a las 8 horas, a efectos de dar lectura íntegra a la presente sentencia;

IX) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón, asistidos del secretario autorizante, Dr. Pablo Nicolás Zoff.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dos de junio de dos mil treinta y cuatro (2.6.2034).

Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13366 3 v./17.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 8/2017
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de 1 inmueble por el término de 24 meses ubicado fuera de los boulevares, alejado del radio céntrico.

APERTURA: 23 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 12/2017

OBJETO: Adquisición de 2.000 (dos mil) chapas cincalum acanaladas.

APERTURA: 23 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006432 (O.P. 16603) 3 v./17.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 07/17

objeto: adquisición de dos Pick Up nuevas, 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón cien mil pesos ($ 1.100.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 6 de marzo de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía, y Hacienda; **Griselda M. Merlach**, a cargo Suministros.

F. 500-00006433 3 v./17.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 13/2017

OBJETO: Adquisición de insumos y descartables de salud.

APERTURA: 13 de Marzo de 2017 a las

09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 14/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble por el término de 36 (treinta y seis) meses con acceso para personas discapacitadas, 2 baños, mínimo 8 oficinas, cocina, 2 cocheras y ubicación cerca del municipio.

APERTURA: 13 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 15/2017

OBJETO: Adquisición de bolsas institucionales biodegradables y bolsas de friselina.

APERTURA: 14 de Marzo de 2017 a las 09:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 16/2017

OBJETO: Adquisición de un vehículo utilitario de 5 plazas, doble puerta lateral y una trasera vidriada, motor diesel.

APERTURA: 14 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006438 (O.P. 16607) 3 v./20.2.17

— — —

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/2017

OBJETO: Contratación de un Servicio de Internet y conectividad, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 08 de marzo de 2017 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220 -Paraná - Entre Ríos

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Maximiliano Argento,** Subdirector General de Administración HCS.

F. 500-00006439 3 v./20.2.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 02/17

OBJETO: cuatro (4) estaciones repetidoras VHF, para ser colocadas en torres de 50 metros de altura ubicadas en las ciudades de Hasenkamp, Ramírez, Los Conquistadores Villa Elisa.

DESTINO: Plan Provincial Manejo del Fuego - Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13/03/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 10 de febrero de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC – MEHF.

F. 500-00006440 3 v./20.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 01 MOV/2017

OBJETO: Desobstructor de arrastre nuevo con bomba de impulsión, capacidad cañerías de hasta 0 600 mm., todo según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000 (pesos novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 040 MOV/17 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 15 de febrero de 2017 – José Luis **Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gaspa**rini, secretario de Gobierno.

F. 500-00006441 5 v./22.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 03/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 103/17, convócase a Licitación Pública N° 03/17, para la adquisición de aberturas destinadas al Centro Comunitario de la obra “Nido” en el marco del Programa “Habitat”.

BASE ESTIMATÍVA: pesos cuatrocientos cinco mil ($ 405.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 07 de Marzo de 2.017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISÍTAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatrocientos cinco ($ 405,00).-

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 10 de febrero de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006442 3 v./20.2.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto 024/2017

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día miércoles 15 de marzo de 2017, 09.00 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00006428 3 v./17.2.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 05/2017
Decreto Nº 177/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 05/2017, para la adquisición de 108 moldes para la construcción de cordón cuneta en calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2017, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2017, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 591.794,12 (pesos quinientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro con 12/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero Nº 80 (2840), Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

Gualeguay, 14 de febrero de 2017 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006434 3 v./17.2.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 03/17

OBJETO: Compra de 2000 m2 de pavimento articulado intertrabado.-

APERTURA: día viernes 10 de marzo de 2017 - Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Obras Públicas, Tel. 54-0343- 4982157

- Email-delta.arquitectura.dt@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 700,00 (Pesos setecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

Diamante, 15 de febrero de 2017 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

F. 500-00006443 3 v./20.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 2/2017

OBJETO: para la contratación de materiales y mano de obra de la obra “Sistema de desagües cloacales - Ampliación de la red cloacal Zona Oeste”.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 3de marzo de 2017, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.967.400,00 (seis millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos con cero centavos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417, 2826, Urdinarrain (ER), Telfax N° 03446 480616 - interno: 200/206.

En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas.-

Urdinarrain, 13 de febrero de 2017 – **Alberto P. Mornacco**, presidente municipal; **Alberto Juan Ledri,** secretario municipal.

F. 500-00006429 3 v./17.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 2/2017
Decreto Nº 327/2017

OBJETO: adquisición de noventa (90) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50/60), destinado a obras de pavimentación de calles de esta ciudad con financiamiento de origen municipal; de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos novecientos ($ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de marzo del año 2017 a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 6 de marzo del año 2017 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 6 de marzo del año 2017 hasta las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS : http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 7 de febrero de 2017 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006444 2 v./17.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 3/2017
Decreto Nº 385/2017

OBJETO: adquisición de coagulante para utilizar en la potabilización del agua, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos tres mil($ 3.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 8 de marzo del año 2017 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 8 de marzo del año 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PUEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 8 de marzo del año 2017 hasta las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS : http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 13 de febrero de 2017 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006445 2 v./17.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 01/2017

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 3.3.2017 – 10 horas.

Caseros, 7 de febrero de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F. 500-00006426 5 v./20.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: provisión de uniformes de verano 2017, para el personal femenino y masculino del I.A.P.V., Sede Central y Regional Oeste

APERTURA: día 06 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve ($ 402.219,00).

CONSULTAS E INFORMES: Dpto. Contrataciones/Gcia. Contable I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná-Entre Ríos.

PLIEGO: sin cargo.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006446 3 v./21.2.17

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 08/17

OBJETO: Adquisición de 8,000 m3 de broza puesta en camión en cantera.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos ochenta mil pesos ($ 480.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de marzo de 2017 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006447 3 v./21.2.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública Nº 02/2017 a los efectos de contratar 09 (nueve) aulas móviles para el funcionamiento de los establecimientos educativos del Dpto. Federal por Resolución Nº 0262/17 CGE - Expte. Nº 1827950.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 23 de febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos - Paraná, 15 de febrero de 2017

F. 500-00006448 3 v./21.2.17

— — —

REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nº 01/16

"Adquisición de Equipamiento Escolar"

I. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación pública Nacional N° PROMER-II-580-LPN-B para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2. La Coordinación Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote - Ítem - Descripción – Cantidad

1 - 1 - Conjunto Grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) – 592

1 - 2 - Conjunto Docente (un escritorio y una silla tapizada) - 324

1 - 3 - Conjunto Bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) - 1346

1 - 4 - Armario Metálico - 676

1 - 5 - Pizarrón Colgante (a tiza) - 350

1 - 6 - Pizarrón Magnético - 111

3. No se considerarán ofertas alternativas.

4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná, Entre Ríos enviando un correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros Y legales. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los documentos de licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 27 de Marzo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10 horas del 27 de Marzo del 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10. La dirección para la presentación Y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura es 9 de Julio N° 361.

Juan Javier García, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006449 3 v./21.2.17

— — —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 45/2016

OBJETO: venta y/o permuta de terrenos municipales, en un todo de acuerdo a los pliegos habilitados a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 08 de marzo de 2017
Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.195.375,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.200,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; Febrero de 2017.

F.C.S. 502-00012043 3 v./21.2.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 04/17, dispuesto por Decreto Nº 045/17, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de diez (10) cámaras de sistema de video vigilancia, diez (10) enlaces inalámbricos y diez (10) cajas de estancas, mano de obra por colocación y configuración de todo el sistema completo para el centro de monitoreo de la Municipalidad de La Paz", segundo llamado, todo ello en el marco del pliego general de condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel: 03437 – 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 8 de febrero de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 8 de febrero de 2.017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 15/67, Decreto Nº 471/16, asciende a la suma de pesos "trescientos noventa mil con 00/100" ($ 390.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

PRORROGA APERTURA DE LAS PROPUESTAS: dos de marzo de 2017 (2.3.2017) a las 12 horas, en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 14 de febrero de 2017 – **René R. Rossi,** presidente; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006435 3 v./17.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ENTRE RIOS RADIO CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Entre Ríos Radio Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 1 de abril de 2017, a las 17 horas, en su sede social de calle Victoria 447. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016.

3 – Elecciones para renovación total de comisión directiva por finalización del mandato.

4 – Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea.

Fabián E. Del Mestre, presidente.

F.C.S. 502-00011945 3 v./1.3.17

— — —

MUTUAL VIVIENDA Y
CREDITO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
Extraordinaria ejercicio Nº 18
Convocatoria a Asamblea

El consejo directivo de la Asoc. Mutual de Viviendas y Crédito de Entre Ríos (Mat. ER 224) conforme lo establece el estatuto social convoca a sus asociados a Asamblea Ordinario a llevarse a cabo el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 10.00 hs en la calle Entre Ríos 286 de la ciudad de Concordia, para considerar y resolver el siguiente orden del día:

Punto 1° - Constitución de la asamblea.-

Punto 2º - Designación de dos asociados para la ratificación y firma del acta junto al presidente y secretario.

Punto 3° - Consideración de la documentación ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2016, comprende: a) informe junta fiscalizadora, b) memoria ejercicio Nº 18, c) balance general y cuadros de gastos y recursos.

Punto 4º - Clausura de la asamblea.

OBS: La Asamblea sesionará válidamente conforme al quórum establecido en el Art. 21 de la Ley Nº 20.321.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – Pedro L. Comas, presidente; Elsa E. Viola, tesorera.

F.C.S. 502-00011947 3 v./17.2.17

— — —

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2017, a las 16:30 Hs., en la ciudad de Paraná, en la calle Maipú N° 522, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 2°, revisores de cuentas titulares y suplentes.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2015-2016.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00011991 3 v./20.2.17

— — —

NOGOYA

CONGREGACION EVANGELICA
DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria

Se cita a los miembros de la Congregación Evangélica de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Colonia La Esperanza, el 19 de marzo de 2017 a las 9:30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizara en el templo de Lucas González. Se tratara el siguiente orden del día.

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura. Aprobación de la memoria y balance cerrado al 31/12/16

3 - Presentación del presupuesto año 2017

4 - Designación de una comisión de Escrutinio.

5 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes en remplazo de: Horst Flavio, Horst Claudio, Horst Sergio, Minio Alejandra, Buiaty Ana.

6 - Designación de dos revisores de cuentas.

7 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de esta Asamblea.

8 - Informe de actividades Pastorales.

9 – Varios.

Marino Lind, presidente; **Carina Hilgemberg,** secretaria.

Art. 27 de los estatutos dice: Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieren reunido la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

F.C.S. 502-00011995 3 v./20.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB UNIVERSITARIO C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Universitario de Concepción del Uruguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de febrero del año 2017, a las 20,00 horas en el Club Social de esta ciudad sito en calle San Martín numero setecientos treinta y cinco de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de autoridades de la comisión directiva por renuncias del presidente Diego Luis Rodríguez.

2 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta y secretaria.

3 - Lectura memoria de presidencia.

4 - Balance general al 30/6/2016.

5 - Lista de comisión directiva periodo 2016-2017.-

NOTA: de no haber el número reglamentario de socios a la hora indicada, la Asamblea se realizara con el número de socios presentes, media hora después, siendo validas las resoluciones que se adopten.-

C. del Uruguay, 2 de febrero de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00011956 3 v./17.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE
PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES
Convocatoria Congreso General Ordinario

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 inciso a) de los estatutos de la Federación Entrerriana de Peluqueros y Peinadores y Afines, se convoca a todos delegados peluqueros y peinadores en relación con los centros a esta entidad al Congreso General Ordinario, a realizarse en Ayacucho 841 de la ciudad de Paraná a partir de las 16 hs. El día 20 de marzo 2017 para tratar el siguiente orden del día:

1 – Apertura.

2 - Lectura acta anterior.

3 - Memoria y balance contable año 2015.-

4 - Informe Secretaria de Educación.

5 - Informe Secretaria de Eventos y Técnica.

6 - Informe Secretaria Gremial.

7 - Designación de 2 miembros para firmar el acta.

8 - Clausura Congreso.-

Art. 6 - Pasada una hora después de fijada

para la iniciación y no habiendo quórum se iniciará con el número de miembros presentes.

Paraná, 19 de diciembre de 2016 – **Juan C. Krüger,** presidente; **Norma L. Kruger,** secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C.S. 502-00012001 2 v./20.2.17

— — —

COLON

ASOCIACION DEPARTAMENTAL COLONENSE DE BASQUET
Convocatoria

La Asociación Departamental Colonense de Basquet, llama a su Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 16 de marzo 2017 a las 21,30 Hs. en 12 de Abril 187 de la ciudad de Colon a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar o modificar el inventario, balance y memoria de la comisión directiva ejercicio 2016 de lo actuado en el presente.-

2 - Designar los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

3 - Considerar y resolver planteos de los Clubes Asociados (La Unión, Social La Armonía, Social y Deportivo San José y Club Atlético Villa Elisa), Confirmar participación, categorías

y fechas del torneo Asociativo Año 2017.-

Colón, 09 de febrero 2017 – **Hugo López,** presidente; **Jorge Favre,** secretario.

F.C.S. 502-00012034 3 v./21.2.17

— — —

CONCORDIA

CLUB ATLETICO LAS HERAS
Convocatoria Asamblea General

La comisión reorganizadora del Club Atlético Las Heras - Personería Jurídica N° 198/2006 - convoca a todos sus asociados a la Asamblea General a realizarse el 09 de marzo del corriente año, a las 19:00 Hs., en la sede del club, sito en Gualeguay N° 1071 de la ciudad de Concordia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para refrendar el acta.-

2 - Ratificación de la convocatoria y orden del día por parte de los socios presentes en el acto.-

3 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

4 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Concordia, 10 de febrero de 2017 - **Comisión reorganizadora.**

F.C.S. 502-00012035 1 v./17.2.17

— — —

DIAMANTE

SOCIEDAD CEMENTERIO EVANGELICO
Convocatoria

Dando cumplimiento al Art. 32 de nuestros estatutos sociales y a las leyes vigentes, la comisión directiva de la Sociedad Cementerio Evangélico de Ramírez, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 2017, a las 20:00 horas, en el salón de Culto, sito en calle Antártida Argentina N° 293 de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 Punto: Lectura de la nómina de los fallecidos durante el año fenecido, guardando un minuto de silencio en homenaje a ellos.

2 Punto: Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 Punto: Memoria de la presidencia.

4 Punto: Lectura del balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos comprendidos entre el 1º de enero al 3l de diciembre de 2016 e informe del revisor de cuentas.

5 Punto: Consideración del presupuesto para el año 2017.

6 Punto: Facultar al consejo de administración a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de adecuado a los costos reales durante el año 2017.-

7 Punto: Elección: de 5 titulares, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente, por terminación de mandato de Marcelo M. Huber, Santiago Erbes, Carlos R. Erbes, Roberto J. Ziegler, Eduardo M. Schneider, Humberto M. Gelroth y Carlos Bruggemann.-

8 Punto: Elección de 2 socios que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 33: No habiendo quórum a la hora fijada y transcurrida media hora, la asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Marcelo M. Huber, presidente; **Jorge R. Huber,** secretario.

F.C.S. 502-00012002 1 v./17.2.17

— — —

FELICIANO

LIGA FELICIANENSE DE FUTBOL
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La Liga de Futbol de San José de Feliciano, convoca a todos a todos los clubes afiliados, participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de febrero del año 2017, a las 20,30 hs., en las instalaciones del Club Juventud Footbal1 Club, sito en calle Belgrano 56 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Destituir el Tribunal de Disciplina por sospecha de soborno de algunos de sus miembros que lo integran, según denuncia efectuada en Fiscalía de la ciudad de San José de Feliciano.

3 - Elección de tres personas para integrante del nuevo Tribunal de Disciplina.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

5 - Temas varios.-

La asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, con derecho a voz y voto de la hora fijada y señalada; y pasada 30 minutos de esa hora se realizara con los números presentes que no fuere inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

Jorge Ruiz, presidente; **Andrea Ramírez**, secretaria.

F.C.S. 502-00012040 3 v./21.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2017 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. Nº 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas, compuesta por dos socios.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012042 3 v./21.2.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a FABIAN JAVIER SANTA CRUZ y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a SANTA CRUZ FABIAN JAVIER, MI N° 21.952.345, GIMENEZ MARIA EUGENIA, MI N° 26.502.741, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 320 Viviendas - Casa N° 12, manzana 553, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 18975, Expediente N° 20753 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006450 3 v./21.2.17

— — —

a MONZON LORENZO SALVADOR y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MONZON LORENZO SALVADOR, MI N° 16.272.474, LACUADRA AMALIA BEATRIZ, MI Nº 18.553.159, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Cimarrón 6 Viviendas, Casa N° 4, de la ciudad de El Cimarrón, Federal, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 15299, Expediente N° 17057 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila,** gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006451 3 v./21.2.17

— — —

a LABRIOLA RAUL RENEE y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a LABRIOLA RAUL RENEE, MI N° 12.337.041, MARSILLI MARIA ROSA, MI N° 14.730.219, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Chajari 100 Viviendas - Casa N° 2- de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 18328, Expediente N° 20113 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006452 3 v./21.2.17

a GODOY JULIO REINALDO y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a GODOY JULIO REINALDO, MI N° 23.210.400, GONZALEZ MARIA DE A., MI N° 23.729.507, sucesores y/o herederos, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Chajari 100 Viviendas - Casa N° 10- de la ciudad de Chajari, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 1435, Expediente N° 10737 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 500-00006453 3 v./21.2.17

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de carpintería metálica)

Comunica transferencia de contratos de trabajo

CLAUDIO MARIA SANTIAGO, DNI 12389237, domiciliado en la calle Av. San Martín N° 660, de la ciudad de Federación, Entre Ríos, en adelante llamado "el cedente" y el señor JUAN MANUEL SANTIAGO, DNI 25714572, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 340, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en adelante llamado "el adquirente"; comunican la transferencia de contratos de trabajo del negocio ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de Carpintería Metálica), sito en calle Av. San Martín N° 628 de la ciudad de Federación, Entre Ríos, a los efectos legales pertinentes.

Sergio Gustavo Avero, abogado.

F.C.S. 502-00012039 5 v./23.2.17

ENAJENACION DE ACCIONES

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - FEPASA

Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas S.A. comunica que:

Por reunión de directorio de fecha 25 de enero de 2017, se resolvió:

1 - Enajenar las siguientes acciones: 4.755 acciones de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, valor nominal $ 1, cada una, y 713.982 acciones de clase B, con derecho a un (1) votos por acción, valor nominal de $ 1 cada una, que la sociedad tiene en cartera conforme el Art. 220 de la LS.

2 - La presente publicación se realiza a fin de que los accionistas puedan ejercer los derechos del Art. 194 LS, a sus efectos estos deberán cursar la comunicación en el plazo de treinta días corridos siguientes al de la última publicación de los presentes avisos, en el horario de 8 a 13 hs. en la sede social, Ruta 14 (antiguo trazado), Km. 319, C. del Uruguay, Entre Ríos.

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2017 – **Guillermo C. Davrieux,** presidente.

F.C.S. 502-00012005 3 v./20.2.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

PRODUCTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por decisión de la Asamblea Ordinaria de fecha 24/08/2016, se designó nuevo Directorio: presidente María Ximena Velázquez, vicepresidente Gabriel Aimé Blanco, directora titular Diana Cecilia Bernal y director suplente Facundo Aníbal Pérez Ferrero.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012018 1 v./17.2.17

— — —

O.I.C. SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto extractado correspondiente a "OIC S.A.", a saber:

Se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria realizada el día 18/10/2016 correspondiente a O.I.C. SOCIEDAD ANONIMA, ha sido elegido el nuevo directorio de la sociedad, cuyos cargos han sido aceptados por acta de directorio del 26/l0/2016 de la siguiente forma:

• Presidente: DANIEL ANIBAL HEREÑU, DNI 13883840, comerciante, con domicilio en calle Pablo Crauzas N° 593 de la ciudad de Paraná.

• Vicepresidente: PATRICIA ESTER BELLINE, DNI 13.668.587, comerciante, domiciliada en calle E. Carbo N° 841 de la ciudad de Paraná, provincia de entre Ríos.

• Mandato: desde el 1/08/2016 hasta el 31/07/2019.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012006 1 v./17.2.17

— — —

GUALEGUAY

EL RODEO ENTRERRIANO SA

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 11 de octubre de 2013, los señores socios resolvieron la integración unipersonal del directorio designando como titular al señor Agustín Herrero y con directora suplente a la señora Constanza Herrero.

Director titular

Agustín HERRERO, Documento Nacional de Identidad número 23.781.221, soltero, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín número 336, Gualeguay, Entre Ríos.

Director suplente

Constanza HERRERO, Documento Nacional de Identidad número 22.654.890, casada, domiciliada en la Primera Sección Quintas, Gualeguay, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 13 de febrero de 2017 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012008 1 v./17.2.17

— — —

VILLAGUAY

W.O. VAN DERDONCKT Y CIA SA

En la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 9 días de de septiembre de 2016, siendo la hora 18 se reunió el quórum suficiente para iniciar la Asamblea.

Orden del día parte pertinente:

Designación de autoridades.

El Sr. Raúl Ernesto Buiatti, propone como director titular al Sr. Raúl Andrés Díaz, DNI N° 25.243.406. Éste acepta el cargo.

A la vez, el Sr. Raúl Díaz, propone como director suplente al Sr. Raúl Ernesto Buiatti, con DNI N° 10.576.518. Éste acepta.

Por lo dicho, se aprueba la designación del directorio por unanimidad.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012017 1 v./17.2.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

CONCORDIA

CENTRO DE MEDICINA LABORAL ROQUE SABINO CUTRO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de socios de CENTRO DE MEDICINA LABORAL ROQUE SABINO CUTRO SRL, de la ciudad de Concordia, en fecha 24 de noviembre de dos mil dieciséis, el Sr. Nicolás Alejandro Cutro, DNI N° 26.188.407, y la Sra María Eugenia Cutro, DNI Nº 24.958.547, ceden a los Sres. Alfredo José Gascon, DNI N° 16.989.065, y a Joaquín Gascon Beski DNI N° 33.37.209, la totalidad de las que son titulares en la sociedad, CENTRO DE MEDICINA LABORAL ROQUE SABINO CUTRO S.R.L., como consecuencia el capital de dicha sociedad queda integrado de la siguiente manera, Alfredo José Gascón, pasa a ser titular de seis mil (6.000) cuotas de capital, y Joaquín Gascón Beski, pasa a ser titular de seis mil (6.000) cuotas de capital.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012004 1 v./17.2.17

— — —

BUENOS MOMENTOS SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de socios de BUENOS MOMENTOS S.R.L. de la ciudad de Concordia, en fecha dieciséis de setiembre de dos mil catorce, el Sr. Marcelo Javier Prieto, cede al Sr. Julio César Panfil, DNI N° 23.433.674, veintiún mil (21.000) cuotas, la totalidad de las que es titular en dicha sociedad como consecuencia de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente manera: Miguel Ángel Paccot, es titular de veintiún mil (21.000) cuotas y Julio César Panfil, es titular de veintiún mil cuotas.

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012011 1 v./17.2.17

— — —

VILLAGUAY

VAL – SAN SRL

Val San SRL, CUIT 30-71190882-6, domicilio fiscal Rivadavia 1668, Villaguay, Entre Ríos.

Causa: Cesión onerosa de cuotas sociales.

El cedente García José Santos, DNI 8.297.374, domiciliado en San Lorenzo Nº 118 m San Nicolás, Buenos Aires.

Cesionario García Ramón Fabián Ezequiel, DNI 25.925.774, domiciliado en Ruta 2 Km 33.5, Berazategui, Buenos Aires.

Fecha de cesión: 26 de Mayo de 2014.

Cantidad de cuotas cedidas (1000) mil cuotas sociales. Precio de la cesión, pesos cien mil ($ 100.000).

Registro Público de Comercio - DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012037 1 v./17.2.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

PROAVI SRL

Acta de reunión de socios N° 63 - PROAVI SRL.

En Aldea María Luisa, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 2016, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen los socios de "PROAVI SRL", Adrián Rolando WAGNER; Abel Benito WAGNER, Ariel Benito WAGNER e Ismael Jesuán WAGNER, en la sede social de la misma, Ruta Nacional 12 km 25,5 Aldea María Luisa, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Marcha de los negocios sociales: los socios analizan la marcha de los negocios sociales aprobando lo actuado por los socios gerentes hasta la fecha.-

Punto 2°) Cesión de cuotas sociales: Adrián Rolando WAGNER, expresa que realiza cesión de las 24.580 cuotas sociales de las que es titular en esta Sociedad, de la siguiente forma: a favor de Abel Benito WAGNER, 17.206 cuotas sociales; a favor de Ariel Benito WAGNER, 3.687 cuotas sociales; y a favor de Ismael Jesuán WAGNER, 3.687 cuotas sociales, procediéndose a la lectura del instrumento formalizado a tal fin, prestando su expreso asentimiento el socio Abel Benito WAGNER.-

Punto 3°) Renuncia de socio gerente: en razón de la cesión de cuotas sociales relacionada en el punto 2º Adrián Rolando WAGNER, en este acto renuncia al cargo de socio gerente, lo cual es aceptado por unanimidad.-

Punto 4°) Conformación del capital social: Teniendo en cuenta la cesión de cuotas de socios, el artículo 5° del contrato social queda redactado de la siguiente forma:

"Articulo 5) El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ($ 491.600), dividido en cuarenta y nueve mil ciento sesenta cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez cada cuota, totalmente suscriptas e integrados de la siguiente forma: a) el socio Abel Benito WAGNER, la cantidad de cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis (41.786) cuotas sociales de un valor nominal total de pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos sesenta ($ 417.860); b) el socio Ariel Benito WAGNER, la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) cuotas sociales de un valor nominal total de pesos treinta y seis mil ochocientos setenta ($ 36.870); y c) El socio Ismael Jesuán WAGNER, la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y siete (3.687) cuotas sociales de un valor nominal total de pesos treinta y seis mil ochocientos setenta ($ 36.870).

Punto 5°) Modificación artículo 6) del contrato social. Luego de intercambiar de opiniones se resuelve modificar el artículo 6 del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma:

"Articulo 6) "La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Abel Benito WAGNER, quien revestirá el cargo de socio gerente.

En caso de ausencia o imposibilidad física de éste, lo sustituirá el socio Ariel Benito WAGNER, previa declaración formal ante el organismo de aplicación vigente a la fecha, por el tiempo que dure la imposibilidad. El gerente tendrá todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación; gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias, ya sea que se trate de bancos privados u oficiales, operar con entidades autárquicas o empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

No podrá comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.-

Registro Público de Comercio - DIPJ – 2 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012036 1 v./17.2.17

— — —

GUALEGUAY

EL RODEO ENTRERRIANO SA

Por Escritura N° 230, de fecha 2-11-2016, Agustín HERRERO, DNI N° 23.781.221, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín número 336 de esta ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la Sociedad denominada "EL RODEO ENTRERRIANO SA", CUIT N° 30-67095746-9, inscripta bajo el número 706 - Sección Legajo Social- del Registro Público de Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, dejó incorporadas al Protocolo Notarial del Registro Notarial N° 18 a mi cargo, las actas de Directorio número 76 y de Asamblea General Extraordinaria número 18 de fechas veinte y veintiuno de Octubre del corriente año dos mil dieciséis, obrantes respectivamente, a fojas 76/77 del Libro rubricado "Actas de Asambleas N° 1" y a fojas 34/35 del Libro rubricado "Actas N° 1", respectivamente, mediante la cual los socios, resolvieron la reforma del artículo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, el que quedó redactado de la siguiente forma:

"Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a diez titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración.-

El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes Y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión, designará presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de justificar tales circunstancias frente a terceros.-

En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de mil pesos ($ 1.000), o su equivalente en títulos valores públicos.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas; dar Y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.-

Podrá incluso, usar la firma social en fianzas, avales o garantías a terceras personas - humanas y/o jurídicas-,en operaciones ajenas al giro social.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- La Sociedad quedará válidamente obligada con la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente uno cualquiera de ellos, o de los cualesquiera de los demás directores, utilizadas en forma conjunta".

Escribano autorizante: Nicolás Carbone, Reg. Notarial N° 18.

Registro Público de Comercio - DIPJ – 13 de febrero de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00012003 1 v./17.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2016
2542, 2572, 2573, 2574, 2575, 2577, 2578, 2579, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2611, 2612, 2632, 2665, 2666, 2667, 2668, 26692670, 2671, 2682, 2683,

RESOLUCIONES
Unidad Ejecutora Provincial
Año 2015
034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.